

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA COMPRA DE EQUIPO EXTRUSORA DE DOBLE TORNILLO PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIALES PLÁSTICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO BASAL CEDENNA FB-0807 "CENTRO DE DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y LA NANOTECNOLOGÍA"

SANTIAGO, 25.01.2012000980

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto BASAL CEDENNA FB-0807, ejecutado por el Departamento de Física, fue necesario adquirir equipo extrusora para la línea N°7, fuera de Chile, por falta de existencias en el país o características específicas que obligan su importación:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Equipo Extrusora de Doble Tornillo Twin Screw Extruder Type Lte20-40 with standard single screw Hopper Feeder	\$59.652.655 (US\$117.865,0)	LabTech Engineering Co. Ltd.	Bangpoo Industrial Estate, 818 Moo 4, Soi 14B, Sukhumvit Road, Praksa, Muang, Samutprakarn 10280, Thailand

b) Que, el Proyecto Basal CEDENNA FB-0807 consiste en un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia, con un conjunto de Investigadores unidos por un claro liderazgo, un proyecto común y coherente, cuyas actividades de investigación y formación de capital humano avanzado, se desarrollan conforme a los más altos estándares internacionales.

c) Que, el equipo debió ser adquirido directamente a empresa extranjera por Licitación Desierta en Chile (N°564162-13-LP10). El pago se realizó en dos cuotas de la siguiente manera:

- 30% equivalente a US\$35.359,5, pagado en pesos chilenos: \$19.002.195.-
- 70% equivalente a US\$82.505,5, pagado en pesos chilenos: \$40.650.460.-

d) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición señalada en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor cumple con los requisitos técnicos requeridos.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa de equipo del proyecto Basal CEDENNA, señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de \$59.652.655.- (Cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) a la cuenta corriente N°74-0015133-9, del Banco Santander, de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a nombre de la Universidad de Santiago de Chile.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR JUAN MAUNEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL